



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	<b>00039</b>
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS - RESPALDO EN LOS DIFERENTES CAMPUS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA:	SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 900.486.665-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP No.:	25000260 DEL 14 DE MARZO DE 2025
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.) M/CTE.

Entre los suscritos a saber: La Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.499.047 expedida en Florencia Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0663 del 20 de febrero 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT. 900.486.665-8, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRÉS FARFÁN CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.336.326 de Líbano, Tolima; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.

3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.

4. Que, mediante formato **FO-A-GC-02-01 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** radicado el día 03 de marzo de 2025, el Ingeniero Mauricio Alejandro Méndez Moreno, en calidad de Jefe Oficina Planeación, solicita se adelante los trámites administrativos necesarios para contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos – RESPEL en los diferentes campus universitarios en todas las unidades de apoyo, el cual manifiesta lo siguiente:

*"(...) La Universidad de la Amazonia, como generadora de Residuos Peligrosos - RESPEL, debe dar un correcto manejo y disposición final a éstos, cumpliendo la normatividad Ambiental y Sanitaria vigente, con el fin de reducir la afectación a la salud humana y el ambiente. En ese sentido, deberá contratar los servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de los Residuos Peligrosos - RESPEL, que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones y demás vigentes, para el desarrollo de la actividad.*

*Con el fin de disminuir los impactos ambientales negativos derivados de la generación de RESPEL, producto de las actividades de docencia, investigación y extensión de la Universidad de la Amazonia, el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en concordancia con la Política Ambiental aprobada mediante la Resolución de Rectoría No. 3626 de 2019 por la cual se Adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA 2019-2028 y la normatividad Ambiental aplicable, debe realizar la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados en los diferentes laboratorios (veterinaria, biología, química, otros), centros, aulas especializadas, consultorios de Bienestar Institucional, Clínica de pequeños*





### Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*animales, Hogar de Paso, áreas de mantenimiento, entre otros, para lo cual deberá contratar los servicios de un Gestor autorizado, en cumplimiento de la Normatividad Ambiental y sanitaria vigente (Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Ambiental, Título 6; Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Sector Salud Título 10, Resolución 1164 de 2002; otros).*

*Por lo anterior, el artículo 2.25.1.9.1. Decreto 1075, establece en su literal k, que “Todo generador de residuos peligrosos, deberá contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar de conformidad con la normatividad ambiental vigente”.*

*Por lo anterior expuesto, se requiere de la contratación de una empresa Gestora de Residuos Peligrosos – RESPEL para que realice la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de RESPEL generados por las diferentes actividades de la Universidad de la Amazonia que generen RESPEL, con el fin de cumplir con la normatividad Sanitaria y Ambiental vigente, a su vez de brindar la seguridad a la población universitaria.*

*Este servicio se requiere en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia especialmente Sede Porvenir, Sede Centro, Granja Santo Domingo, Macagual y Balcanes es de resaltar que en caso de requerirse el servicio en algunas de las otras sedes de la universidad del Departamento del Caquetá este deberá ser prestado y en caso de requerirse una recolección de emergencia, sea prestado el servicio.(...)”*

5. Que, para la elaboración de las Condiciones de Contratación, mediante oficio VADF-2025-191 de fecha 03 de marzo de 2025, se designó al Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO** quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Planeación.

6. Que, mediante formato **FO-A-GC-02-02 FORMATO DESIGNACIÓN EVALUADOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, se designó como funcionarios evaluadores por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 013 de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023, a los profesionales Luisa Fernanda Guarnizo Castro, adscrita a la oficina de Planeación, designada como evaluadora técnica, a Angie Ximena Rodríguez Valenzuela adscrita a la Dirección de Compras y Contratación, designada como evaluadora financiera y a José Fernando Castro Ramón, en calidad de Profesional Universitario, designado como evaluador jurídico, quienes realizaron proceso de evaluación para el presente proceso de contratación.

7. Que mediante Informe de Evaluación en el Formato FO-A-GC-02-03, de fecha 19 de marzo de 2025, radicado el 21 de marzo de 2025 junto con las condiciones de contratación ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, mediante el cual, establecieron entre otros aspectos, lo siguiente:  
(...)

*“El día 19 de marzo del 2025, a las 2:00 p.m., los miembros designados del comité evaluador se reunieron en la oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonia con el objetivo de llevar a cabo la evaluación*





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de las propuestas presentadas en el marco del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa. A continuación, se presenta el análisis de las cotizaciones recibidas de los oferentes.

## A. CONSOLIDADO COTIZACIONES PRESENTADAS:

	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO AMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SA - COAMBIENTAL E.S.P. S.A. NIT: 811.032.767-1 R.L: CARLOS ALBERTO GRACIANO GOMEZ <a href="mailto:coambientalesp@gmail.com">coambientalesp@gmail.com</a> <a href="mailto:coambientalpsa@gmail.com">coambientalpsa@gmail.com</a>	PROTECCION SERVICIOS AMBIENTALES RESPALDO DE COLOMBIA S A ESP -PROSARC S A ESP NIT: 900.079.188-0 R.L: FELIPE ANDRES CARDENASJIMENEZ <a href="mailto:gestion@prosarc.com.co">gestion@prosarc.com.co</a> <a href="mailto:ingtratamiento3@prosarc.com.co">ingtratamiento3@prosarc.com.co</a> <a href="mailto:gerencia@prosarc.com.co">gerencia@prosarc.com.co</a>	SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE LA AMAZONIA SAIDA S.A. E.S.P – SAIDA NIT: 900.486.665-8 R.L: JORGE ANDRÉS FARFÁN CHAPARRO <a href="mailto:saidacaqueta@yahoo.com">saidacaqueta@yahoo.com</a>
NÚMERO DE FOLIOS	(40) Folios	(32) Folios	(47) Folios
VALOR DE LA PROPUESTA POR KILOGRAMO	M/cte. (\$ 4.050.00)	M/cte. (\$ 3.900.00)	M/cte. (\$ 3.696.00)
OBSERVACIONES	El valor para cobrar por la empresa depende de la cantidad de kilos de residuos generados por la universidad, los cuales son multiplicados por el valor ofertado. No obstante, esta tarifa no refleja la totalidad de los residuos peligrosos para los cuales la universidad requiere el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final.	El valor para cobrar por la empresa depende de la cantidad de kilos de residuos generados por la universidad, los cuales son multiplicados por el valor ofertado. Para el servicio de recolección y transporte hasta el punto de acopio, tiene un costo \$450.00.00. No obstante, esta tarifa no refleja la totalidad de los residuos peligrosos para los cuales la universidad requiere el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final.	El valor para cobrar por la empresa depende de la cantidad de kilos de residuos generados por la universidad, los cuales son multiplicados por el valor ofertado.

## B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA						
REQUISITO	OFERENTES	SI	NO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formato No.1 de carta de presentación	COAMBIENTAL E.S.P. S.A.		X		X	No se adjunta el formato de carta de presentación.





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de la propuesta, que contenga la información que se relaciona a continuación: Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación, logo si lo posee, domicilio y si es responsable o no del impuesto a las ventas.	PROSARC S A ESP		X		X	No se adjunta el formato de carta de presentación.
	SAIDA S.A. E.S.P	X		X		Adjunta el Formato carta de presentación con nombre, apellidos y denominación social, número de identificación, logo, domicilio e indica si es responsable o no del impuesto a las ventas
Formato No. 2 propuesta técnico-económica, que contenga la información que se relaciona a continuación: Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación, logo si lo posee, domicilio y si es responsable o no del impuesto a las ventas.	COAMBIENTAL E.S.P. S.A.	X			X	Adjunta el propuesta técnico-económica con nombre, apellidos y denominación social, número de identificación, logo, domicilio e indica si es responsable o no del impuesto a las ventas. Sin embargo, no es el formato enviado mediante la OP-130.
	PROSARC S A ESP	X			X	Adjunta el propuesta técnico-económica con nombre, apellidos y denominación social, número de identificación, logo, domicilio e indica si es responsable o no del impuesto a las ventas. Sin embargo, no es el formato enviado mediante OP – 132.
	SAIDA S.A. E.S.P	X		X		Adjunta el propuesta técnico-económica con nombre, apellidos y denominación social, número de identificación, logo, domicilio e indica si es responsable o no del impuesto a las ventas.
Documento o certificado que acredite el cumplimiento por concepto de aportes	COAMBIENTAL E.S.P. S.A.		X		X	No se presenta Documento o certificado que acredite el cumplimiento por concepto de aportes parafiscales y seguridad social





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

parafiscales y seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente	PROSARC S A ESP		X		X	No se presenta Documento o certificado que acredite el cumplimiento por concepto de aportes parafiscales y seguridad social
	SAIDA S.A. E.S.P	X		X		Presentó el certificado de aportes, la tarjeta profesional del contador, la cédula de ciudadanía y el certificado de antecedentes. No obstante, la fecha de expedición de este último es superior a tres (3) meses. En consecuencia, se ha solicitado la subsanación de dicho documento mediante correo electrónico, el cual fue aportado oportunamente.
Deberá indicar el tiempo de vigencia de la cotización, el cual será mínimo de 60 días	COAMBIENTAL E.S.P. S.A.		X		X	No se indica el tiempo de vigencia de la cotización
	PROSARC S A ESP	X			X	Se indica que la oferta tiene valides mínima de treinta (30) días.
	SAIDA S.A. E.S.P	X		X		Se indica que la oferta tiene valides mínima de sesenta (60) días.
Deberá indicar la forma de pago.	COAMBIENTAL E.S.P. S.A.		X		X	En la propuesta presentada no se indica la forma de pago.
	PROSARC S A ESP	X		X		En la propuesta económica indica las condiciones de pago
	SAIDA S.A. E.S.P -	X		X		En la propuesta económica indica las condiciones de pago
La cotización deberá venir debidamente FIRMADA	COAMBIENTAL E.S.P. S.A.		X		X	La cotización no se encuentra firmada por el representante legal de la empresa.
	PROSARC S A ESP		X		X	La cotización no se encuentra firmada por el representante legal de la empresa.
	SAIDA S.A. E.S.P	X		X		La cotización se encuentra firmada por el representante legal de la empresa



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Se deberá adjuntar copia del Registró Único Tributario (RUT) actualizado	COAMBIENTAL E.S.P. S.A.	X		X	Adjunta RUT con fecha de expedición 29 de mayo del 2024.
	PROSARC S A ESP	X		X	Adjunta RUT con fecha de expedición 06 de diciembre del 2024.
	SAIDA S.A. E.S.P	X		X	Adjunta RUT con fecha de expedición 10 de febrero del 2025
Se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	COAMBIENTAL E.S.P. S.A.	X		X	Adjunta cedula de ciudadanía del señor CARLOS ALBERTO GRACIANO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 71.589.160 de Medellín Antioquia.
	PROSARC S A ESP	X		X	Adjunta cedula de ciudadanía del señor ANDRES FELIPE CARDENAS JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía 16.783.188 de Cali.
	SAIDA S.A. E.S.P -	X		X	Adjunta cedula de ciudadanía del señor JORGE ANDRÉS FARFAN CHAPARRO identificado con cedula de ciudadanía 2.336.326 de Libano
Se deberá adjuntar copia de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.	COAMBIENTAL E.S.P. S.A.	X		X	Adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 06 de marzo del 2025, es decir, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días.  Con código de verificación: fUaahncklzWdcdMm
	PROSARC S A ESP	X		X	Adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 06 de marzo del



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

					2025, es decir, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días.  Con código de verificación: AA25317439
	SAIDA S.A. E.S.P	X		X	Adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 03 de marzo del 2025, es decir, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días.  Con código de verificación: UHMezBCctH
Permisos ambientales	COAMBIENTAL E.S.P. S.A.	X		X	Adjunta Resolución No. 130AN – 10555 del 21 de junio 2010
	PROSARC S A ESP	X		X	Adjunta Resolución No. 3077 del 07 de noviembre del 2006
	SAIDA S.A. E.S.P	X		X	Adjunta Resolución DTC No. 0689 de agosto de 2020.

**C. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS – ECONÓMICOS**

DESCRIPCIÓN: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN  TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – RESPEL EN LOS DIFERENTES CAMPUS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMEN	COT.01 - COAMBIENTAL E.S.P S. A *				COT.02 – PROSARC S.A E.S.P**				COT.03 - SAIDA S.A E.S. P			
	UNID AD DE MEDI DA	V/U*	IVA (19 %)	V/T**	UNID AD DE MEDI DA	V/U*	IVA (19 %)	V/T**	UNID AD DE MEDI DA	V/U*	IVA (19 %)	V/T**



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TO DEL CAQUETÁ*																	
Anatomopatológico	kg	\$3,696.00	\$3,696.00														
Biosanitarios												\$4,050.00	-	\$4,050.00	\$3,900.00	-	\$3,900.00
Cortopunzantes																	
Químicos (ácidos básicos, orgánicos, inorgánicos, solventes, sólidos, metales pesados).												NC	NC	NC	NC	NC	NC
Tóxicos												NC	NC	NC	NC	NC	NC
Medicamentos vencidos												\$4,050.00	-	\$4,050.00	\$3,900.00	-	\$3,900.00
Industriales												NC	NC	NC	NC	NC	NC
Animales												\$4,050.00	-	\$4,050.00	\$3,900.00	-	\$3,900.00
Residuos químicos (empaques de insumos agrícolas como herbicidas, fungicidas, insecticidas, Abonos).												NC	NC	NC	NC	NC	NC
Bombillas y luminarias																	
Residuos de aparatos de electrónicos y eléctricos (RAEES)																	



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Residuos de pilas y baterías													
Residuos de celulares													
Cartuchos de tintas y tóner													
Llantas													
Empaques de aceite y grasas.													

-El Consorcio Ambiental E.S.P S.A. ofrece en su propuesta económica únicamente la gestión de residuos hospitalarios, tales como anatomopatológicos, cortopunzantes, citotóxicos y medicamentos, sin incluir los demás servicios requeridos por la universidad.

- La empresa Protección, Servicios Ambientales, Respel de Colombia S.A. E.S.P. en su oferta económica propone exclusivamente el servicio de manejo, tratamiento y disposición final adecuada para los residuos hospitalarios de tipo Y1, sin incluir la gestión de otros residuos. Adicionalmente, se informa que el servicio de recolección y transporte de los residuos hasta el punto de acopio tiene un costo adicional de \$450.000. Por lo anterior, no cumple con la totalidad de servicio requerido por la Administración.

Ahora bien, en lo que respecta a la persona jurídica SAIDA S.A. E.S.P, presentó cotización y propuesta económica incluyendo en la prestación del servicio la recolección de la totalidad de residuos requeridos por la Universidad, cuyo valor se ajusta al presupuesto destinado por la Universidad.

En relación con las cotizaciones presentadas por el CONSORCIO AMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. - COAMBIENTAL E.S.P. S.A., identificada con NIT 811.032.767-1 y representada legalmente por el señor Carlos Alberto Graciano Gómez, y la empresa Protección, Servicios Ambientales, Respel de Colombia S.A. E.S.P., identificada con NIT 900079188-0 y representada legalmente por el señor Andrés Felipe Jiménez Cárdenas, se ha identificado que ambas no presentaron en su totalidad la documentación requerida, donde pese a que algunos requisitos no acreditados corresponden a aspectos subsanables, ninguna de las dos empresas incluyen en sus propuestas técnico económicas los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de todos los residuos relacionados en las invitaciones a cotizar, situación que es insubsanable y, por lo tanto, constituye una causal de rechazo de las ofertas presentadas.

De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes, la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE LA AMAZONÍA SAIDA S.A. E.S.P. – SAIDA, identificada con NIT 900.486.665-8 y representada legalmente por Jorge Andrés Farfán Chaparro, presentó la totalidad de la documentación requerida en la invitación a cotizar. No obstante, el certificado de antecedentes del contador público tiene una fecha de emisión del 2 de diciembre de 2024, con una vigencia de 3 meses. Dado que dicho certificado expiró el 1 de marzo de 2025, se solicitó la subsanación de este. La empresa SAIDA ha remitido el documento actualizado por correo electrónico, subsanando así el requisito habilitante.

①





## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En atención a las funciones dispuestas en el Artículo 8 del Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", luego de revisar las propuestas, los integrantes del comité evaluador recomiendan seleccionar a la persona jurídica **SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE LA AMAZONÍA SAIDA S.A. E.S.P – SAIDA**, identificada con NIT 900.486.665-8, Representada Legalmente por **JORGE ANDRÉS FARFÁN CHAPARRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.336.326 de Libano para la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – RESPEL EN LOS DIFERENTES CAMPUS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ". Lo anterior en razón a que CUMPLE con los requisitos habilitantes y la propuesta técnica económica está ajustada a las condiciones y presupuesto oficial del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir Servicios con el oferente **SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE LA AMAZONÍA SAIDA S.A. E.S.P – SAIDA** por un valor de veinte millones de pesos m/cte.- (\$20.000.000), correspondiente al SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – RESPEL EN LOS DIFERENTES CAMPUS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."

(...)

8. Que mediante oficio OP – 153, radicado el día 21 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeación, Ingeniero Mauricio Alejandro Méndez Moreno, designado para tal efecto, realizó entrega del formato **FO-A-GC 02-09 FORMATO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**, necesario para la ejecución del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.

9. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

**"12.4. Contratación directa:** (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:

(...) dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"

10. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A E.S.P**, identificada con NIT. 900.486.665-8, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES FARFAN CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.336.326 de Libano, Tolima, quien presentó de manera oportuna toda la



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.

11. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000260 del 14 de marzo del 2025, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.

12. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, y su modificación realizada por el Acuerdo Superior No. 58 del 26 de junio del 2023 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:** SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS - RESPAL EN LOS DIFERENTES CAMPUS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el formato de necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el día 03 de marzo de 2025 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico – económica presentada por el contratista, así como lo establecido en el formato **FO-A-GC 02-09 FORMATO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**, condiciones que se transcriben a continuación:

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – RESPAL EN LOS DIFERENTES CAMPUS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"							
ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DANE	UNIDAD DE MEDIDA	V/U	IVA	V/T
1	"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – RESPAL EN LOS DIFERENTES CAMPUS UNIVERSITARIOS Y	94211	Servicios de recolección de Desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos	Kg	\$3,696.00	Excluido	\$3,696.00*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**

①



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

UNIDADES DE APOYO - CAQUETÁ"  1. Anatomopatológico 2. Biosanitarios 3. Cortopunzantes 4. Químicos (ácidos básicos, orgánicos, inorgánicos, solventes, solidos, metales pesados).  5. Tóxicos 6. Medicamentos vencidos 7. Industriales 8. Animales 9. Residuos químicos (empaques de insumos agrícolas como herbicidas, fungicidas, insecticidas, Abonos).  10. Bombillas y luminarias 11. RAEES 12. Residuos de pilas y baterías 13. Residuos de celulares 14. Cartuchos de tintas y tóner 15. Llantas 16. Empaques de aceite y grasas.	94212	Servicios de recolección de desechos peligrosos de origen industrial (excepto hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos)				
	94219	Servicios de recolección de otros desechos peligrosos				
	94321	Servicios de tratamiento de desechos peligrosos				
	94322	Servicios de disposición de desechos peligrosos				

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000) M/CTE.**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000260 del 14 de marzo del 2025.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el numeral 12 del artículo 476 del Estatuto Tributario y el numeral 24 del artículo 14 de la ley 142 de 1994, estipula frente a la exclusión del IVA lo siguiente: **ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-**. Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: (...) 12. El agua para la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, los servicios de aseo público y los servicios públicos de recolección de basuras. / (...) **14.24. Modificado por el art. 1 de la Ley 689 de 2001. Modificado parcialmente por el Artículo 1 de la LEY 632 de 2000. Servicio público domiciliario de aseo.** Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.  
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**

0.



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Vigencia 2025
2.1.2.02.02.009	Servicio para la comunidad, social y personal	Sección 9	20.000.000,0
	Servicio de recolección de desechos peligrosos	9421	10.000.000,0
	Servicio de tratamiento y disposición de desechos peligrosos	9432	10.000.000,0

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista mediante **Pagos Parciales** previa presentación del respectivo informe de supervisión debidamente firmados por el supervisor del contrato, además de, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle las actividades realizadas en la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. La factura se deberá enviar al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co).

**QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a prestar el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos, en los campus Florencia Porvenir, Juan XXIII, Centro de investigaciones Amazónicas Macagual "Cesar Augusto Estrada González", Granja Experimental Santo Domingo, Granja Balcanes, Centro Recreacional y Deportivo de la Universidad de la Amazonia Departamento del Caquetá.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que es el término dentro del cual las partes deben cumplir con el objeto y obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, por consiguiente, es viable establecer el tiempo de ejecución será hasta el 12 de diciembre de 2025, tiempo que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la supervisión del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**Específicas:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo.
2. El CONTRATISTA deberá cumplir con los horarios y fechas establecidas por la institución para el servicio de recolección y transporte de los residuos peligroso – RESPEL.
3. Realizar la recolección de los residuos y/o desechos peligrosos y especiales mínimo dos veces por semana durante la vigencia del contrato.
4. Realizar el transporte de los residuos y/o desechos peligrosos y especiales que se generen en la Universidad de la Amazonia con personal idóneo, certificado y capacitado.
5. Realizar el manejo de residuos y/o desechos peligrosos y especiales que genera la Universidad de la Amazonia de manera adecuada cumpliendo la normatividad vigente.
6. Mantener durante la vigencia del contrato indemne los valores ofertados en la propuesta presentada a la Universidad de la Amazonia.
7. El Contratista deberá entregar Acta final de cada uno de los desechos que genera la universidad de la Amazonia los 5 primeros días de cada mes.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del servicio.
9. Permitir a la Universidad de Amazonia la realización de las auditorías externas a la empresa de acuerdo a la Normatividad Vigente.
10. Las demás requeridas por la Universidad de la Amazonia relacionadas con el objeto del contrato.
11. El Propietario o representante legal de la Empresa está obligado a dotar de los equipos y elementos de protección personal e indumentaria a los operarios.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

**NOVENA. – SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato de Prestación de Servicios, se encontrará a cargo del funcionario que designa la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4. Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 6. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 8. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 9. Suscribir el acta de terminación del contrato según corresponda. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 11. Elaborar y firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 13. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No.013 de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo 58 del 26 de junio de 2023).

**DÉCIMA. – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el art. 13.6.1 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U., a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento o de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (Por el tiempo de ejecución y cuatro meses más)



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**

0



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato				
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato (Por el tiempo de ejecución) y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación;** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la garantía.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga a pagar a la Universidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El contratista autoriza con la firma del contrato a la Universidad para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, la Universidad, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

**DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Condiciones de la Contratación que hace parte integral del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con las condiciones previstas en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

**VIGÉSIMA CUARTA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo No. 13 de 2023, expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO-** Forman parte del presente Contrato de Prestación de Servicios, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, La acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los **02 ABR. 2025**

**LA UNIVERSIDAD,**  
  
**LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**  
 Vicerrectora Administrativa y Financiera

**EL CONTRATISTA,**  
  
**JORGE ANDRES FARFAN CHAPARRO**  
 C.C. No. 2.336.326 de Líbano, Tolima  
 Representante legal  
 SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRALES DE  
 LA AMAZONIA S.A E.S.P.  
 NIT. 900.486.665-8

Revisión Financiera: *Angie Ximena Rodríguez Valenzuela*  
 Profesional Especializado VADF  
 Proyectó: *Yisela Corrales Usaquén*  
 Profesional Especializado VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**